

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

Fecha: 31 de marzo de 2011
Referencia: convenios colectivos
Expediente: GU-003/2011
C.C.: 19000262011987

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 2010 Y 2011 DE LA EMPRESA PLÁSTICOS VANGUARDIA, S.A.

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes a 2010 y 2011 de la empresa PLÁSTICOS VANGUARDIA, S.A., que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud de Guadalajara, el 26 de enero de 2011, suscritas por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en

1887

el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

Anexo C

PLÁSTICOS VANGUARDIA

X Convenio Colectivo
Tablas salariales 2010 Revisadas

(Anexos C1 a C7)
Azuqueca de Henares, enero 2010

ANEXO C1

SALARIO CONVENIO 2010 Revisadas

A IMPORTE MENSUAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	IMPORTE
Director	2.359,98
Subdirector comercial	2.093,39
Jefe de Fabricación	1.503,03
Jefe de Organización	1.503,03
Jefe de Personal	1.503,03
Jefe de Ventas	1.503,03
Jefe Administrativo de 1ª	1.503,03
Jefe Administrativo de 2ª	1.362,19
Ingeniero Técnico	1.450,16
Jefe de Mantenimiento	1.450,16
Maestro Industrial	1.396,78
Contramaestre	1.363,23
Encargado	1.338,65
Capataz	1.316,05
Técnico de Organización de 1ª	1.362,19
Técnico de Organización de 2ª	1.223,03
Delegado de Ventas	1.362,19
Oficial Administrativo de 1ª	1.304,50
Oficial Administrativo de 2ª	1.192,40
Auxiliar administrativo	1.133,07
Telefonista -Recepcionista	1.015,11

B IMPORTE DIARIO

Oficial 1ª Oficios Auxiliares	43,51460
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	42,36192
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	40,01498
Controlador de Calidad de 1ª	43,51460
Controlador de Calidad de 2ª	42,36192
Controlador de Calidad de 3ª	40,01498
Profesional de Industria de 1ª	43,21185
Profesional de Industria de 2ª	43,05777
Ayudante Especialista	40,01498
Oficial 1ª Activid. Complementarias	37,52221
Oficial 2ª Activid. Complementarias	34,88941
Peón Especialista	32,15776
Peón	27,50742

ANEXO C2

PAGAS EXTRAORDINARIAS Y DE BENEFICIOS 2010 Revisadas

CATEGORIAS PROFESIONALES	IMPORTE
Director	2.412,35
Subdirector comercial	2.184,57
Jefe de Fabricación	1.555,59
Jefe de Organización	1.555,59
Jefe de Personal	1.555,59
Jefe de Ventas	1.555,59
Jefe Administrativo de 1ª	1.555,59
Jefe Administrativo de 2ª	1.402,03
Ingeniero Técnico	1.503,83
Jefe de Mantenimiento	1.503,83
Maestro Industrial	1.449,95
Contramaestre	1.402,03
Encargado	1.392,54
Capataz	1.369,23
Técnico de Organización de 1ª	1.402,03
Técnico de Organización de 2ª	1.252,76
Delegado de Ventas	1.402,03
Oficial Administrativo de 1ª	1.369,23
Oficial Administrativo de 2ª	1.229,47
Auxiliar administrativo	1.153,97
Telefonista Recepcionista	1.035,33
Oficial 1ª Oficinas Auxiliares	1.229,47
Oficial 2ª Oficinas Auxiliares	1.229,47
Oficial 3ª Oficinas Auxiliares	1.154,41
Controlador de Calidad de 1ª	1.229,47
Controlador de Calidad de 2ª	1.229,47
Controlador de Calidad de 3ª	1.154,41
Profesional de Industria de 1ª	1.229,47
Profesional de Industria de 2ª	1.229,47
Ayudante Especialista	1.229,47
Oficial 1ª Activid. Complementarias	1.229,47
Oficial 2 Activid. Complementarias	1.154,41
Peón Especialista	1.037,92
Peón	916,27

ANEXO C3		
ANTIGÜEDAD 2010 Revisada		
	<u>Importe Mensual</u>	<u>Importe Diario</u>
1 Trienio	23,74	0,7814
2 Trienios	47,48	1,5628
2 Trienios 1 Quinquenio	94,96	3,1256
2 Trienios 2 Quinquenios	142,44	4,6884
2 Trienios 3 Quinquenios	189,92	6,2512
2 Trienios 4 Quinquenios	237,40	7,8140
2 Trienios 5 Quinquenios	284,88	9,3768

ANEXO C4	
COMPLEMENTO DE TRABAJO NOCTURNO 2010 Revisado	
Importe por noche trabajada para todas las categorías.....	9,4542

ANEXO C5	
COMPLEMENTO DE TRABAJO A TURNOS ó TURNICIDAD 2010 Revisado	
Importe por día efectivamente trabajado en régimen de trabajo a 3 turnos:	

CATEGORIAS	
<u>PROFESIONALES</u>	<u>IMPORTE</u>
Peón	2,7609
Peón Especialista	3,8336
Resto de Categorías	4,8951

ANEXO C6

HORAS EXTRAORDINARIAS 2010 Revisadas

CATEGORIAS PROFESIONALES	NORMALES			FESTIVAS		
	J. PART. T. DIA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE	J. PART. T. DIA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
Peón	9,88	11,19	11,19	11,19	13,45	13,45
Peón Especialista	11,39	12,54	12,54	12,54	14,84	14,84
Oficial 2ª Activid. Complementarias	12,10	13,37	13,37	13,37	15,02	15,02
Oficial 1ª Activid. Complementarias	12,92	14,12	14,12	14,12	15,02	15,02
Ayudante Especialista	13,47	14,73	14,73	14,73	15,41	15,41
Profesional de Industria de 2ª	13,53	14,83	14,83	14,83	15,44	15,44
Profesional de Industria de 1ª	13,71	16,17	16,17	15,38	17,23	17,23
Controlador de Calidad de 3ª	11,68	12,60	12,60	12,60	14,16	14,16
Controlador de Calidad de 2ª	13,19	15,55	15,55	15,55	17,18	17,18
Controlador de Calidad de 1ª	16,39	16,39	16,39	17,23	17,23	17,23
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	11,67	12,60	12,60	12,60	14,16	14,16
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	16,39	16,39	16,39	17,23	17,23	17,23
Oficial 1ª Oficios Auxiliares	16,39	16,39	16,39	17,23	17,23	17,23
Capataz	17,23	17,23	17,23	18,72	18,72	18,72
Encargado	17,23	17,23	17,23	18,72	18,72	18,72
Contraaestre	17,23	17,23	17,23	18,72	18,72	18,72
Técnico Organización de 2ª	17,23	17,23	17,23	18,72	18,72	18,72
Técnico Organización de 1ª	17,23	17,23	17,23	18,72	18,72	18,72

ANEXO C7	HORAS DE FORMACION 2010 Revisadas
COMPLEMENTO DE ASISTENCIA 2010 Revisado	Precio hora de formación 8,47
Importe mensual para todas las categorías27,25	IMPORTE GUARDIA MANTENIMIENTO 2010 Revisado
PLUS DE ABSENTISMO 2010 Revisado	Importe de guardia fin de semana completo .. 52,99
Importe mensual para todas las categorías 100,13	IMPORTE PLUS DE ARRANQUE 2010 Revisado
	Importe por día de arranque63,54

Anexo D
Plásticos Vanguardia

X Convenio Colectivo
Tablas salariales 2011

(Anexos D1 a D7)
Azuqueca de Henares, enero 2011

ANEXO D1

SALARIO CONVENIO 2011

A IMPORTE MENSUAL

CATEGORIAS PROFESIONALES	IMPORTE
Director	2.371,77
Subdirector comercial	2.103,85
Jefe de Fabricación	1.510,54
Jefe de Organización	1.510,54
Jefe de Personal	1.510,54
Jefe de Ventas	1.510,54
Jefe Administrativo de 1ª	1.510,54
Jefe Administrativo de 2ª	1.369,00
Ingeniero Técnico	1.457,41
Jefe de Mantenimiento	1.457,41
Maestro Industrial	1.403,76
Contramaestre	1.370,04
Encargado	1.345,34
Capataz	1.322,63
Técnico de Organización de 1ª	1.369,00
Técnico de Organización de 2ª	1.229,14
Delegado de Ventas	1.369,00
Oficial Administrativo de 1ª	1.311,02
Oficial Administrativo de 2ª	1.198,36
Auxiliar administrativo	1.138,73
Telefonista Recepcionista	1.020,18

B IMPORTE DIARIO

CATEGORIAS PROFESIONALES	IMPORTE
Oficial 1ª Oficios Auxiliares	43,73216
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	42,57368
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	40,21504
Controlador de Calidad de 1ª	43,73216
Controlador de Calidad de 2ª	42,57368
Controlador de Calidad de 3ª	40,21504
Profesional de Industria de 1ª	43,42784
Profesional de Industria de 2ª	43,27304
Ayudante Especialista	40,21504
Oficial 1ª Activid. Complementarias	37,70976
Oficial 2ª Activid. Complementarias	35,06384
Peón Especialista	32,31848
Peón	27,64488

ANEXO D2

PAGAS EXTRAORDINARIAS Y DE BENEFICIOS 2011

CATEGORIAS PROFESIONALES	IMPORTE
Director	2.424,41
Subdirector comercial	2.195,49
Jefe de Fabricación	1.563,36
Jefe de Organización	1.563,36
Jefe de Personal	1.563,36
Jefe de Ventas	1.563,36
Jefe Administrativo de 1ª	1.563,36
Jefe Administrativo de 2ª	1.409,04
Ingeniero Técnico	1.511,34
Jefe de Mantenimiento	1.511,34
Maestro Industrial	1.457,19
Contramaestre	1.409,04
Encargado	1.399,50
Capataz	1.376,07
Técnico de Organización de 1ª	1.409,04
Técnico de Organización de 2ª	1.259,02
Delegado de Ventas	1.409,04
Oficial Administrativo de 1ª	1.376,07
Oficial Administrativo de 2ª	1.235,61
Auxiliar administrativo	1.159,73
Telefonista -Recepcionista	1.040,50
Oficial 1ª Oficios Auxiliares	1.235,61
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	1.235,61
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	1.160,18
Controlador de Calidad de 1ª	1.235,61
Controlador de Calidad de 2ª	1.235,61
Controlador de Calidad de 3ª	1.160,18
Profesional de Industria de 1ª	1.235,61
Profesional de Industria de 2ª	1.235,61
Ayudante Especialista	1.235,61
Oficial 1ª Activid. Complementarias	1.235,61
Oficial 2ª Activid. Complementarias	1.160,18
Peón Especialista	1.043,10
Peón	920,85

ANEXO D3		
ANTIGÜEDAD 2011		
	Importe Mensual	Importe Diario
1 Trienio	23,85	0,7853
2 Trienios	47,70	1,5706
2 Trienios		
1 Quinquenio	95,40	3,1412
2 Trienios		
2 Quinquenios	143,10	4,7118
2 Trienios		
3 Quinquenios	190,80	6,2824
2 Trienios		
4 Quinquenios	238,50	7,8530
2 Trienios		
5 Quinquenios	286,20	9,4236

ANEXO D4
COMPLEMENTO DE TRABAJO NOCTURNO
2011

Importe por noche trabajada para
todas as categorías..... 9,5014

ANEXO D5

COMPLEMENTO DE TRABAJO A TURNOS O
TURNICIDAD 2011

Importe por día efectivamente trabajado en régimen
de trabajo a 3 turnos:

CATEGORIAS	
PROFESIONALES	IMPORTE
Peón	2,7747
Peón Especialista	3,8526
Resto de Categorías	4,9194

ANEXO D6

HORAS EXTRAORDINARIAS 2011

CATEGORIAS PROFESIONALES	NORMALES			FESTIVAS		
	J. PART. T. DIA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE	J. PART. T. DIA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
Peón	9,92	11,24	11,24	11,24	13,51	13,51
Peón Especialista	11,44	12,60	12,60	12,60	14,91	14,91
Oficial 2ª Activid. Complementarias	12,16	13,43	13,43	13,43	15,09	15,09
Oficial 1ª Activid. Complementarias	12,98	14,19	14,19	14,19	15,09	15,09
Ayudante Especialista	13,53	14,80	14,80	14,80	15,48	15,48
Profesional de Industria de 2ª	13,59	14,90	14,90	14,90	15,51	15,51
Profesional de Industria de 1ª	13,77	16,25	16,25	15,45	17,31	17,31
Controlador de Calidad de 3ª	11,73	12,66	12,66	12,66	14,23	14,23
Controlador de Calidad de 2ª	13,25	15,62	15,62	15,62	17,26	17,26
Controlador de Calidad de 1ª	16,47	16,47	16,47	17,31	17,31	17,31
Oficial 3ª Oficios Auxiliares	11,72	12,66	12,66	12,66	14,23	14,23
Oficial 2ª Oficios Auxiliares	16,47	16,47	16,47	17,31	17,31	17,31
Oficial 1ª Oficios Auxiliares	16,47	16,47	16,47	17,31	17,31	17,31
Capataz	17,31	17,31	17,31	18,81	18,81	18,81
Encargado	17,31	17,31	17,31	18,81	18,81	18,81
Contraestrate	17,31	17,31	17,31	18,81	18,81	18,81
Técnico Organización de 2ª	17,31	17,31	17,31	18,81	18,81	18,81
Técnico Organización de 1ª	17,31	17,31	17,31	18,81	18,81	18,81

ANEXO D7

COMPLEMENTO DE ASISTENCIA 2011

Importe mensual para todas las categorías27,38

PLUS DE ABSENTISMO 2011

Importe mensual para todas las categorías 100,63

HORAS DE FORMACION 2011

Precio hora de formación 8,51

IMPORTE GUARDIA MANTENIMIENTO 2011

Importe de guardia fin de semana completo..... 53,25

IMPORTE PLUS DE ARRANQUE 2011

Importe por día de arranque63,85

1847

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Antonio Caballero García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos, las resoluciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de infracción: I192009000043014

Destinatario: Ziaty Brahmi, Zahia

Localidad: Guadalajara

Sanción: Extinción prestación desempleo

Organo de alegaciones: Director General del SPEE

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en esta Dirección Provincial. Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas procederá recurso Contencioso-Administrativo, a interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a esta notificación, pudiéndolo hacer a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

1846

D. Antonio Caballero García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos, las resoluciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Organo de alegaciones
I192010000041676	EL HIMER, ABDESLAN	MONDEJAR	EXTINCIÓN SUBSIDIO DESEMPLEO	Director General del SPEE
I192010000031269	EL HIMER, FATIMA	MONDEJAR	EXTINCIÓN PRESTACIÓN DESEMPLEO	Director General del SPEE
I192010000022276	MEDINA MONTES, PABLO ANTONIO	TRJUEQUE	EXTINCIÓN PRESTACIÓN DESEMPLEO	Director General del SPEE
I192009000045337	MARINOV VELINOV, VENTSISLAR	GUADALAJARA	EXTINCIÓN PRESTACIÓN DESEMPLEO	Director General del SPEE
I192009000044832	VELINOVA MARINOVA, MIKA	AZUQUECA DE HENARES	EXTINCIÓN PRESTACIÓN DESEMPLEO	Director General del SPEE
I282010000304504	MEKKI SLIMI AKHYAR, MOHAMMED EL ARB	AZUQUECA DE HENARES	EXTINCIÓN SUBSIDIO DESEMPLEO	Director General del SPEE
I192010000026219	GARCÍA MORENO, SERGIO	UCEDA	EXTINCIÓN PRESTACIÓN DESEMPLEO	Director General del SPEE

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en esta Dirección Provincial. Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas procederá recurso Contencioso-Administrativo, a interponer en el plazo de dos meses,

a partir del día siguiente a esta notificación, pudiéndolo hacer a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, sede del órgano autor del acto originario impugnado, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

1849

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y
Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D. Antonio Zurita Cuesta

*Con domicilio en: Avda. del Ejército, 23, 4ºB 19004
Guadalajara*

Cauce: Río Henares

Destino del aprovechamiento: Riego por gravedad

Caudal máximo concedido (l/s): 3,36

Volumen máximo anual (m3/ha): 8.000

Superficie regada (ha): 4,2

Potencia instalada (Kw): 2,57

*Lugar, término municipal y provincia: "La Veta",
Montarrón Guadalajara)*

Título del derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Comisaría

de Aguas del Tajo de 7 de enero de 1976. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 22 de septiembre de 1999

Causa de extinción: Renuncia

Referencia del expediente: 94.689/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 1 de abril de 2011.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

1830

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA
DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS
DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: " De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde

su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso _____ hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.”

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas

providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 31 de marzo de 2011.—El/la Recaudador/a Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL			N° CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. COSTAS	IMP. TOTAL				URE(**)
07 041026250333	ROJAS CLAVIJO AURA MARIA			19 2011 050004032	21/02/11	12/09 12/09	
14,06	2,81		16,87				19 01
07 41038182141	HASNAOUI --- KHALID			19 2011 050004537	02/03/11	04/08 04/08	
67,26	13,45		80,71				19 01
07 80459619166	TORRES LOPEZ CRISTINA			19 2011 050003628	21/02/11	12/09 12/09	
98,42	19,68		118,10				19 01
07 190015386007	TARAVILLO HITA L FERNANDO			19 2011 050002618	21/02/11	11/09 11/10	
8.133,61	1.626,72		9.760,33				19 01
07 191003734765	PONCE LUCINDO MATIAS DANIEL			19 2011 050002113	21/02/11	01/09 12/09	
3.476,49	695,30		4.171,79				19 01
07 191004496520	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO			19 2011 050000594	21/01/11	08/09 08/09	
421,79	84,36		506,15				19 01
07 191004868756	MARINOV VELINOV PAVLIN			19 2010 050009915	17/12/10	04/09 08/09	
1.912,11	382,42		2.294,53				19 01
07 191005709727	YASSINE --- MUSTAPHA			19 2011 050002315	21/02/11	03/10 03/10	
14,20	2,84		17,04				19 01
07 191005983246	AVELLANEDA ASTUDILLO LARA			19 2010 050010016	17/12/10	11/09 11/09	
182,78	36,56		219,34				19 01
07 191006421059	CRACIUM --- OVIDIU			19 2011 050000493	21/01/11	10/09 05/10	
5.333,04	1.066,61		6.399,65				19 01
07 191006786225	AHMED FOUATIH --- DJILALI			19 2010 050010117	17/12/10	01/10 01/10	
127,80	25,56		153,36				19 01
07 191006831489	DA SILVA BRUNO ALEXANDRE REB			19 2011 050003325	21/02/11	06/08 06/08	
134,76	26,95		161,71				19 01
07 191007389544	DOBREV TSONEV TSONYO			19 2011 050003224	21/02/11	05/08 05/08	
157,63	31,53		189,16				19 01
07 191007694991	CAMPOS GARCIA JOSE JUSTINIAN			19 2011 050003426	21/02/11	11/08 11/08	
201,20	40,24		241,44				19 01

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL			N° CERTIFICACION	F. EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO (**)
IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. COSTAS	IMP. TOTAL				URE (**)
07 191007875958	BANU --- STANEL			19 2011 050001709	02/02/11	04/09 04/09	
28,12	5,62		33,74				19 01
07 191007929714	BARAZORDA SIMON JUAN CARLOS			19 2011 050003527	21/02/11	04/09 04/09	
237,03	47,41		284,44				19 01
07 280293925956	MACIAS MARTINEZ FRANCISCO			19 2010 050009814	17/12/10	05/09 09/09	
453,39	90,68		544,07				19 01
07 280399629482	MARTIN HERRANZ ISRAEL			19 2011 050000796	21/01/11	11/09 09/10	
3.911,29	782,26		4.693,55				19 01
07 281029500241	PAREDES ALVARO JOSE ANGEL			19 2011 050002012	02/02/11	09/09 05/10	
9.569,30	1.913,86	10,64	11.493,80				19 01
07 281114253080	ALARCON IDROGO OSCAR JULIO			19 2011 050003022	21/02/11	05/09 05/09	
56,24	11,25		67,49				19 01
07 281137039087	ESCOBAR ESCOBAR PAOLA VIVIAN			19 2011 050005547	02/03/11	08/08 08/08	
137,84	27,57		165,41				19 01
07 281202610481	LOPEZ JARAMILLO CLAUDIO VLAD			19 2011 050001911	02/02/11	12/09 12/09	
197,21	39,44		236,65				19 01
07 281211354730	TODORACHE --- DINUTA			19 2011 050000695	21/01/11	01/10 01/10	
42,60	8,52		51,12				19 01
07 281239260014	DA SILVA --- PAULO SERGIO			19 2011 050004335	02/03/11	12/08 12/08	
234,02	46,80		280,82				19 01
07 281282294971	MANDUJANO PAHUACHO EDWING GU			19 2011 050004739	02/03/11	01/09 01/09	
207,56	41,51		249,07				19 01
07 450040643328	RODRIGUEZ MORAL MONICA			19 2011 050002820	21/02/11	04/09 04/09	
124,31	24,86		149,17				19 01
07 461068035819	CASTAÑEDA FLORES DANIELLY JO			19 2011 050005143	02/03/11	05/09 05/09	
345,19	69,04		414,23				19 01
10 19102065409	IZQUIERDO CANO JOSE ANTONIO			19 2011 050002214	21/02/11	12/06 05/09	
4.111,80	822,36		4.934,16				19 01

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO I

(**)

U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	N° CUENTA
1901	CL CARMEN 2	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460	0182 0180 00 0201590451

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que D. Faustino Escalera Navarro, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Reforma y adaptación a la normativa vigente de un local destinado a Bar -Cafetería", en la C/San Roque, n° 18 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de

1829

la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 22 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

1845

Por el presente le comunico que con fecha 27/10/2010, el Concejal Delegado de Urbanismo y vivienda en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha veinte de junio de dos mil siete, ha dictado la siguiente resolución:

"A la vista del recurso de reposición interpuesto por D. Ramón Ignacio García García, contra Decreto de fecha 06-05-10 dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo en virtud de delegación de la Alcaldía de fecha 20-07-07 por el que se le desestiman las alegaciones formuladas y se ordena a los propietarios del solar sito en

la Travesía de San Miguel, n° 8, el correcto vallado del solar, y de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de Junio de 2007, HE RESUELTO:

Primero.- Desestimar el citado recurso dado que ha podido comprobarse en la página de Internet www.vpike.com en la que pueden consultarse fotografías de diversos inmuebles, que el vallado del solar sito en la Travesía de San Miguel, n° 8, ya presentaba con anterioridad a la pavimentación de la calle y a la demolición del edificio colindante, un deplorable estado de conservación, ya que las fotografías existentes son anteriores a estos hechos, por lo que en modo alguno puede imputarse a la empresa adjudicataria de las obras de pavimentación el mal estado del mismo, y menos si se tiene en cuenta que parte del problema, además de afectar a la seguridad, afecta a la estética al estar realizado el vallado existente con tramos de distintos materiales sin que ningún tramo reúna las condiciones exigidas, al tener que ser el vallado de tabique revocado con mortero y tener una altura mínima de 2 metros; haciendo constar, por otra parte, que los Servicios Técnicos Municipales han ratificado las alineaciones oficiales concedidas colindantes con la finca propiedad del recurrente.”

Contra la resolución de este recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica a D^a. María Josefa García García, con domicilio en la calle Constitución n° 13, 8°-B, 19003 Guadalajara.

Guadalajara, 15 de marzo de 2011.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1891

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA MUSEO FRANCISCO SOBRINO.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 1.059.322,03 € más 190.677,97 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de adjudicación.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

D) *Clasificación de contratista:* Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

6- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 5 de abril de 2011.—El Concejal Delegado de Contratación

ANUNCIO

1810

Acordada por la Junta de Gobierno Local la creación del Fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, denominado “Vigilancia de Instalaciones” comprensivo de los siguientes extremos, se somete a información pública de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 10 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE INSTALACIONES

1. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Guadalajara.

2. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición:

Alcaldía del Ayuntamiento de Guadalajara. Plaza Mayor N° 1. 19001. Guadalajara.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

“Videovigilancia Instalaciones”. Conjunto de imágenes digitales de los usuarios y/o visitantes, trabajadores y/o funcionarios de la Casa Consistorial de Guadalajara.

4. Se trata de un fichero de carácter informatizado al apoyarse la captación de imágenes en un videograbador digital que admite conexión tcp/ip.

5. Medidas de seguridad

Nivel básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Imagen/voz

7. Finalidad del fichero:

Seguridad, privada. Salvaguarda del patrimonio municipal frente a eventuales ataques o atentados. Control de accesos.

8. Colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos:

Usuarios, visitantes, funcionarios, trabajadores y cargos.

9. Procedencia de los datos

El propio interesado

10. Procedimiento de recogida:

Captación mediante cámaras.

11. Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como, eventualmente, personal auxiliar de las mismas.

12. No hay transmisión internacional de datos prevista

Guadalajara, a 28 de marzo del 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1782

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de abril hasta el 1 de

junio de 2011 ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2011*

- *Tasa Recogida de basura Ejercicio 2011*

- *Tasa por Alcantarillado Ejercicio 2011*

- *Tasa Reserva Vía Pública 2011*

- *Abastecimiento de Agua Segundo Semestre 2010*

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de la Entidad de depósito autorizada, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido:

- "Banco Popular Español"

- "Ibercaja"

- "Caja Guadalajara"

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (Cl. Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B 28007-Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915570698 o en el Ayuntamiento el día 19 de Mayo con el siguiente horario:

- De 10 a 12:30 horas en Espinosa de Henares y de 13 a 14 horas en el centro médico de Carrascosa.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse, con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Espinosa de Henares, a 15 de marzo de 2011 — El Alcalde, Francisco Martínez López.

1813

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión ordinaria celebrada el día 14/03/2011, acordó la aprobación

provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arbacón, a 15 de marzo de 2011.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

Ayuntamiento de Mirabueno

1825

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio de 2011, junto con las bases para su ejecución, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mirabueno, 1 de abril de 2011.— El Alcalde, José González Sopena.

Ayuntamiento de Tartanedo

1848

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tartanedo, 30 de marzo de 2011.— El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

Ayuntamiento de Checa

1850

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010 informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Checa, a 1 de abril de 2011.— El Alcalde/Presidente, Jesús Alba Mansilla.

Ayuntamiento de Milmarcos

1816

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Milmarcos, a 30 de marzo de 2011.— El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

1815

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Artículo 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del Municipio.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

-Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad. -Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nichos:	600,00 €
B) Sepulturas:	
Asignación primer cuerpo	180,00 €
Asignación segundo cuerpo	120,00 €
Asignación tercer cuerpo	90,00 €
C) Columbario	150,00 €

La concesión administrativa tendrá una duración de: noventa y nueve años No se concederá nicho ni sepultura con carácter anticipado al fallecimiento.

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Milmarcos 16 de marzo de 2011.—El Alcalde,
Fernando Marchán Moreno

1922

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio se cita al interesado o su representante, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento de reclamación de cuotas de urbanización pendientes de la

U.A. 7/AR-7 del P.O.M. de Tórtola de Henares, siendo el interesado el que se especifica a continuación:

*Obligado tributario: ALFA THESAURUS, S.L.
N.I.F. : B19219211
Domicilio: C/ Zaragoza N° 11, 2°B de Guadalajara*

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es el Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

Los interesados o sus representantes legales, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados, que transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de conformidad con lo establecido en el art.-112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado, podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tórtola de Henares a 6 de abril de 2011.—El Tesorero, Jesús Marcos Cuadrado

1897

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torija, a 4 de abril de 2011.— El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge

1894

Ayuntamiento de Mondéjar

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2011, se aprobó definitivamente la regularización de la alineación de la calle Convento a la altura del número 4, presentada por D. José Antonio Padrino Martínez, atendiendo a que el solar tiene una forma irregular y un fuerte quiebro, que cuenta con los restantes elementos que se determinan mediante proyecto de urbanización, que se regulariza la cesión de la superficie de suelo cuyo destino es el de espacio público como consecuencia de esta modificación de la alineación, siendo igual la superficie de terreno que se cede a la que se incorpora.

En Mondéjar, a 5 de abril de 2011.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

1923

Ayuntamiento de El Casar

SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

ANUNCIO

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras del primer semestre del ejercicio 2011, correspondiente a los términos municipales de El Casar y Mesones, quedan expuestas al público en las oficinas de éste Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

La exposición al público de la matrícula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en la Ley General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

El período de pago voluntario de las citadas tasas o impuestos será del 02 de mayo al 04 de julio, ambos inclusive.

En El Casar a 4 de abril de 2011.— La Concejala de Hacienda, Rosa Cibrián Uzal.

1892

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y apellidos	País de Nacionalidad
D. Luis-Alberto Aguilera Moraga	Chile
Dª Faiza Karrouchi Ep Farsi	Marruecos
D. Ayman Farsi	Marruecos

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del

día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 1 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaria

1924

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO SELECCIÓN DE PERSONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2011, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de dos plazas de auxiliar de servicios generales vacantes en la plantilla de la Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”, así como la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUXILIARES SERVICIOS GENERALES

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- 1) MACARENA DE TORO PORTELA
- 2) CARLOS MARTÍNEZ BALDOMINOS
- 3) MARIA PILAR BALLESTEROS FUENTES
- 4) ESTHER MARTÍNEZ MORILLAS
- 5) JUAN CARLOS PARRA RUIZ

- 6) MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
- 7) MIGUEL ÁNGEL MÍNGUEZ FERNÁNDEZ
- 8) ANA MARIA ALONSO BAQUERÍN
- 9) MARIA SOLEDAD LÓPEZ IBAÑEZ
- 10) DONKA VASILEVA GERENDZHIEVA
- 11) TERESA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
- 12) MARIA DEL CARMEN ALCOCER SÁNCHEZ
- 13) MERCEDES ALVARADO SANZ
- 14) JUAN FRANCISCO SAURA SAURA
- 15) PILAR RUIZ FUENTES
- 16) ELSYE VERONICA BERMÚDEZ ZAMBRANO
- 17) ALICIA FERNÁNDEZ MOLINERO
- 18) MARIA SOLEDAD DORADO BARRIGA
- 19) MONTSERRAT MORALES BRAVO
- 20) ELENA MORALES BRAVO
- 21) MERCEDES SÁNCHEZ BOTEJARRA
- 22) MARÍA SOLEDAD GARCIA CASTILLO
- 23) MARÍA ISABEL NOVELLA ROMÁN
- 24) MARIA DEL CARMEN RUEDA LÓPEZ

Relación de aspirantes excluidos:

- | | |
|--|-------|
| 1) MARÍA DEL ROCIO BENITO LAVADO | 1 |
| 2) CONSUELO HERRERA SOCARRAS | 1 |
| 3) EUGENIA MARISOL GONZÁLEZ
FUNDORA 1 | |
| 4) SOLEDAD TOLEDANO MARTIN | 1 y 2 |
| 5) LANUTA GROSU | 1 |

* Leyenda causa de exclusión:

1. No aporta Certificado Estudios Primarios.
2. No aporta fotocopia DNI.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidente:** D^a. Delfina Coria Arreola.
- **Vocal:** M^a Isabel Sanz Gil
- **Vocal:** D. Luís Miguel Serrano Martín.
- **Vocal:** D^a Pilar Bonilla Yubero.
- **Vocal y Secretario:** D^a. María José Palancar Ruiz.
- **Suplente:**
 - D^a: Iciar Cisneros de los Ríos.
 - D^a. María Socorro Juárez Servin.
 - D. Lucio Alba Pérez
 - D. Fernando Vázquez Escudero.

TERCERO. La realización del examen tendrá lugar el día 2 de mayo de 2011, a las 16:00 horas, en el colegio público sito en la calle Ronda n° 5, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa (DNI, NIE, etc).

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita, a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1925

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2011, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de cuatro plazas plaza de gerocultor vacantes en la plantilla de la Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”, así como la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS GEROCULTORES

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- 1) GEMMA MONSERRAT PEREA HUND
- 2) MARÍA DEL PILAR FUERTE GARCIA-ABAD
- 3) BEGOÑA MAUS GARCIA
- 4) MONTSERRAT MORALES BRAVO
- 5) M^a CRUZ LAVADO AYUSO
- 6) M^a MERCEDES ALVARADO SANZ
- 7) M^a JOSÉ PERALES RODRIGUEZ
- 8) M^a TERESA GÓMES SÁNCHEZ
- 9) M^a DOLOES LIBRERO SÁNCHEZ DE LA MORENA
- 10) M^a SOLEDAD LÓPEZ IBAÑEZ
- 11) MARIA SUSANA CASTRO VILASUSO
- 12) ALMUDENA FERNÁNDEZ GARCIA
- 13) MARIA INMACULADA TORRES TORRES

Relación de aspirantes excluidos:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1) MARIA DEL CARMEN CHENLO BARREIRO | 3 |
| 2) LIA SUSANA MINDREAN | 1 |
| 3) MARIA SOLEDAD DORADO BARRIGA | 1 |
| 4) REINA MARIA MARTINEZ ATENCIO | 1 |
| 5) NAGORE CARRICAJO PINTO | 3 |

1.No aporta Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

2.No aporta fotocopia DNI.

3.- No aporta curso de formación como gerocultor o no se encuentra en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidente:** D. José María Antón Basalo.
- **Vocal:** D. José Lázaro Lapeña.
- **Vocal:** D^a. Pilar Herrero Sánchez
- **Vocal:** D^a. Delfina Coria Arreola.
- **Vocal :** D. Luís Miguel Serrano Martín
- **Secretario:** D^a. María José Palancar Ruiz.
- **Suplente:**
 - D^a. Iciar Cisneros de los Ríos.
 - D^a. María Socorro Juárez Servin.
 - D. Lucio Alba Pérez
 - D. Fernando Vázquez Escudero.

TERCERO. La realización del examen tendrá lugar el día 2 de mayo de 2011, a las 16:00 horas, en el colegio público Virgen de la Luz sito en la calle Ronda n° 5, de-

biendo presentar los aspirantes la documentación identificativa (DNI. NIE, etc).

CUARTO.- Se procede a la subsanación del error de la primera parte del ejercicio que serán setenta preguntas en lugar de sesenta y de la segunda parte del ejercicio que consistirá en lugar de cuatro preguntas, en tres preguntas en treinta minutos.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita, a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1926

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2011, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de dos plazas plaza de auxiliar de clínica vacantes en la plantilla de la Residencia de Ancianos “Virgen de la Luz”, así como la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el examen, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AUXILIARES DE CLÍNICA

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- 1) YOLANDA GARCÍA SANTISTEBAN
(Promoción interna)
- 2) GEMMA MONTSERRAT PEREA HUND
- 3) MARIA DEL PILAR FUERTE GARCIA-ABAD
- 4) MARIA NIEVES GARCÍA LLANES
- 5) MARIA TERESA GÓMEZ SÁNCHEZ
- 6) MARIA SUSANA CASTRO VILASUSO

Relación de aspirantes excluidos:

- 1) BEGOÑA MAUS GARCIA 1
- 2) LIA SUSANA MINDREAN 1

* Leyenda causa de exclusión:

1. No aporta Título de Formación Profesional de Grado Medio de Auxiliar de Clínica o equivalente.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- **Presidente:** D. José María Antón Basalo.
- **Vocal:** D. José Lázaro Lapeña Mayor.
- **Vocal:** D^a. Laura Iñigo Castillo.
- **Vocal:** D^a. Delfina Coria Arreola.
- **Vocal :** D. Luís Miguel Serrano Martín
- **Secretario:** D^a. María José Palancar Ruiz.
- **Suplentes:**
 - D^a: Iciar Cisneros de los Ríos.
 - D^a. María Socorro Juárez Servin.
 - D^a Esther Soto Gastón
 - D. Lucio Alba Pérez

TERCERO. La realización del examen tendrá lugar el día 2 de mayo de 2011, a las 16:00 horas, en el Colegio Público Virgen de la Luz sito en la calle Ronda n° 5, de-

biendo presentar los aspirantes la documentación identificativa (DNI. NIE, etc).

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita, a 7 de abril de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1927

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, celebrado en sesión ordinaria el día 7 de abril del año 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la cesión por precio fijado, mediante concurso de dos parcelas sitas en el barrio de San Francisco de patrimonio público del suelo, con destino a la

construcción de viviendas con protección pública, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Urbanismo.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Urbanismo.

2. Domicilio: Plaza de España, Nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Molina de Aragón.

CP 19300

4. Teléfono: 949 83 00 01

5. Fax: 949 83 21 92

6. Correo electrónico: registro@molina-aragon.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.dguadalajara.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la apertura de plicas.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Cesión de patrimonio.

b) *Descripción del objeto:* Cesión de dos parcelas del patrimonio público del suelo destinado a la construcción de viviendas de protección pública.

c) *Lugar de ejecución:*

1. Domicilio: en Molina de Aragón

d) *Plazo de ejecución:* 9 meses

2. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

d) *Criterios de Adjudicación:*

- Interés social de la promoción.

- Propuesta técnico-urbanística

3. Presupuesto base de licitación.

- Para 120 viviendas: 2.592.723,84 €.

- Para 150 viviendas: 3.240.904,80 €

4. Garantía exigidas. Definitiva (7 %). Consta de una garantía definitiva estricta del 5 %, más una garantía complementaria del 2 %.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio.

b) *Modalidad de presentación:* En los registros públicos de entrada y salida previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Publicada en el B.O.E el día 27 de noviembre de 1992); o en las oficinas de correos.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Molina.

2. Domicilio: Plaza de España, Nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Molina de Aragón. CP 19300

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón.

b) Fecha y hora: Se hará pública en el Perfil del Contratante con al menos 3 días hábiles de antelación.

11. Otras informaciones.

a) Existe Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación de la obra.

b) Junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares existe una serie de anexos que los licitadores deberán cumplimentar para poder presentarse a la licitación, estando toda la documentación a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En Molina de Aragón, a 8 de abril de 2011.— El Alcalde y Presidente de la Corporación Local, David Pascual Herrera

1844

E.A.T.I.M de Tobillos

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2034, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de Tobillos de fecha, 5 de marzo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
VI	Inversiones reales	85.630,81 €	261.312,04 €

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
VIII	Activos financieros	85.630,81 €	261.312,04 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tobillos, a 4 de abril de 2011.— La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

ANUNCIO

1843

Aprobado definitivamente por esta Entidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	C. Operaciones no Financieras	
	A.1 Operaciones Corrientes	
1.	Gastos de personal	1.315,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.035,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
	A.2 Operaciones de Capital	
6.	Inversiones reales	35.440,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	B. Operaciones Financieras	
8.	Activos financieros	— —
9.	Pasivos financieros	— —
	TOTAL	123.290,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	C. Operaciones no Financieras	
	A.1 Operaciones Corrientes	
1.	Impuestos directos	— —
2.	Impuestos indirectos	— —
3.	Tasas y otros ingresos	52.740,00
4.	Transferencias corrientes	35.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.250,00
	Operaciones de Capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	— —
7.	Transferencias de capital	13.500,00
	B. Operaciones Financieras	
8.	Activos financieros	— —
9.	Pasivos financieros	— —
	TOTAL	123.290,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

Nº de orden: 1

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A1

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Reconocido

Forma de Provisión: Interino nombrado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

Titulación Académica: Licenciada

Formación Específica: Administración Local

Observaciones: 16% Agrupación

Nº de orden: 2

Denominación de la Plaza: Peón Servicios múltiples

Grupo:

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino:

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: No reconocido

Forma de Provisión: Personal laboral

Titulación Académica: Estudios Básicos

Formación Específica:

Observaciones: Laboral Temporal subvencionado por INEM

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Tobillos, a 4 de abril de 2011.— La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

1818

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2009 0100035

*Nº Autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000170/2010*

Demandante/s: José Antonio López Monge
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:
Demandado/s: Antigraffiti Consulting S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a social:
Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio López Monge contra la empresa Antigraffiti Consulting S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y Decreto de fecha veinticinco de enero de dos mil once que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2009 0100035

N° de Autos: Dem: 0001165 /2008 del Jdo. de lo Social n°: 001

N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000170 /2010

Ejecutante/s: José Antonio López Monge
Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada: Antigraffiti Consulting S.L.

Abogado/a:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veinticinco de Enero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-José Antonio López Monge ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha treinta de junio de 2009 frente a Antigraffiti Consulting S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.334,44 euros y de 633,44 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio López Monge, frente a Antigraffiti Consulting S.L., parte ejecutada, por importe de 6.334,44 euros en concepto de principal, más otros 633,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS. Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0100035

N° de autos: Dem: 0001165 /2008 del Jdo. de lo Social n°: 001

N° Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 0000170/2010

Ejecutante/s: José Antonio López Monge

Abogado:

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Antigraffiti Consulting S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretario Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 0000170 /2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de José Antonio López Monge frente a Antigraffiti Consulting S.L. por la cantidad de 6.334,44 euros de principal más 633,44 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0170 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades Caixanova, Monte de Piedad y Caja San Fernando, Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, Banco Popular Español S.A., Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, Caixa D'Estalvis de Catalunya, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 6.334,44 euros de principal más 633,44 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0170 10 abierta en banesto c/ Mayor n. 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antigraffiti Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de marzo de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1819

NIG: 19130 44 4 2008 0100952

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000173 /2010

Demandantels: María Teresa de la Obra Benito

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Anvercha, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000173/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Teresa de la Obra Benito contra la empresa Anvercha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticinco de marzo de os mil once.

NIG: 19130 44 4 2008 0100952

N43700

Nº de autos: dem: 0000694 /2008 del Juzgado de lo Social número uno

Nº ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000173 /2010

Ejecutante/s: María Teresa de la Obra Benito

Abogado:

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Anvercha, S.L.

Abogado:

Representante técnico procesal:

DECRETO N. 113/2011

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticinco de marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-María Teresa de la Obra Benito ha presentado demanda de ejecución frente a Anvercha, S.L..

SEGUNDO.-Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha veinticinco de enero de dos mil once por un total de 656,54 euros en concepto de principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Anvercha, S.L. en situación de insolvencia por importe de 656,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Llébese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publi-

cación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anvercha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticinco de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1820

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0201442

N28150

Nº Autos: ejecución de títulos judiciales 0000018 /2011

Ejecutante: Javier Pérez González

Abogado/a: María Eugenia Blanco Rodríguez

Ejecutada: Inteofiarquitectura Interior, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 18/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Pérez González contra la empresa Inteofiarquitectura Interior, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

HE RESUELTO:

Haber lugar a la ejecución definitiva instada por Javier Pérez González contra Inteofiarquitectura Interior, S.L. y en consecuencia:

-Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de este Auto.

-Condenar a la citada empresa a que abone a Javier Pérez González una indemnización de 5.823,67.-€ derivada de la extinción del contrato.

-Condenar a la citada empresa a que abone a Javier Pérez González la cantidad bruta total de 10.512,48.-€ en concepto de salarios de tramitación y dejados de percibir desde la fecha en que debió producirse la readmisión hasta la de extinción de la relación laboral.

Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

El presente Auto no es firme cabiendo interponer contra el mismo Recurso de Reposición en el término de cinco días, antes este mismo Juzgado”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Inteofiarquitectura Interior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de marzo de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1821

NIG: 19130 44 4 2008 0201106

N28150

N° Autos: ejecución 0000181 /2009 -A

Demandante/s: Gabriel Picioranga

Demandado/s: Fogasa, Construcciones y Reformas Gloman, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 181 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gabriel Picioranga contra la empresa Construcciones y Reformas Gloman, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.-En Guadalajara, a veinticuatro de marzo de 2011

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D. Gabriel Picioranga por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.025 euros.

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Gloman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1822

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000208 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n° 61 frente a la empresa General Servicios de Contenedores, S.L. y al INSS Y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a veintitrés de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Celebrada comparecencia en el día de la fecha por el incumplimiento de la Sentencia dictada en Autos 317/2008, por la ejecutante, FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social n° 61, ha solicitado la suspensión de la presente ejecución por estar en vías de recibir el pago según manifestaciones del INSS, presente en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-De conformidad con el artículo 242.1 de la LPL, la ejecución únicamente podrá ser suspendida a petición del ejecutante, salvo que la ejecución derive de un procedimiento de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Decretar la suspensión de la presente ejecución interesada por la parte ejecutante y transcurrido el plazo de un mes se acordará lo que proceda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a General Servicios de Contenedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintitrés de marzo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1823

*NIG: 19130 44 4 2008 0201367
N28150*

N° Autos: ejecución 0000123 /2009 -A

Demandante/s: Yolanda Blanco Alcázar, José Castellanos Cárdenas, Ana Belén Tavira Sánchez

Demandado/s: Inhous Gestión, S.A.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 123/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Yolanda Blanco Alcázar, D. José Castellanos Cárdenas y D^a Ana Belén Tavira Sánchez contra la empresa Inhous Gestión, S.A., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez.- En Guadalajara, a veintiocho de marzo de 2011

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de los trabajadores D. José Castellanos Cárdenas y D. Ana Belén Tavira Sánchez por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 6.638,96 euros, quedando todavía pendiente un crédito de los trabajadores D. José Castellanos Cárdenas y D^a Ana Belén Tavira Sánchez contra la empresa ejecutada de 1.850,24 euros y 5.906,45 euros respectivamente

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inhous Gestión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de marzo de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

1817

**Juzgado de lo Social
número dos de Móstoles**

*N.I.G. 28092 4 0006693 /2010
01000*

N° Autos: dem 1104 /2010

N° Ejecución: 127 /2011

Materia: despido

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María Isabel Cano Campaña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 127 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús San Martín Lanchas contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L. , sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Dada cuenta del anterior escrito unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 16.12.2010, a la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L. en favor del/de los demandante/s D/Dña. Jesús San Martín Lanchas y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ San antonio, n° 6, el día tres de mayo de 2011, a las 9,50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo requierase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente Informe de Vida Laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del INEM acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad a lo dispuesto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre, D.A. decimoquinta, es necesario la constitución de depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado abierta en la entidad Banesto n° 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, El Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Lo manda y firma S.S^a. doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles a veintinueve de marzo de dos mil once.— La Secretaria Judicial, rubricado.